

En quantos. En la carta de ha rendamiento Vicer
 Co monos Juan de Toro de Harmentia y Tomas perez de barriola Vecinos
 de Lugar de Haruaga Jurisdiccion de Sta Cui de Niza y cada uno de
 nos deporari en man comunidad sin acer fianca el Vno a lo otro y si brei
 de la obligacion de la o forgaron y cono Cemos qui recibimos En renta
 y enaren da mi en to de pido de Haruaga murgua Vecino desta dha
 Cui quin Cepedacov de heredad de las en los terminos del dho Lugar
 de la y en los lugares de Chati y Arriaga y de tondo queson las siguientes
 La Vna en el termino de Lugar de Chali de Ana Suga da qlla
 man sansomendia quiapor lin dero por Vnaparte Conpueca de Pedro
 de Shur bina Vecino desta dha Cui y por la otra parte Coneslea
 mino real = y la otra en el termino llamado gaca Vidia de media
 Suga da grande quiapor sin dero de la Vna parte Apicora de Shere
 dero de martin de mendiguren Vecino q fude la dha Cui
 y la otra en el termino de gaca vide qui alinda Conpueca de la
 Vna de Arriaga Vecino de la dha Cui y la otra en el termino q
 llaman Abendano de Ana Suga da q alinda Coneslea de la dha
 dha = y la otra en el dho termino q alinda Conpueca de la
 de la dha Catalina de Arriaga Vecino de la dha Cui = y la otra
 en el termino de la zua qui alinda Conpueca de Juan de Shu
 la y te y por la otra parte Conpueca de handru de Harmentia Vecino
 de dho Lugar de media Suga da = y la otra en el dho termino
 de Ana Suga da qui alinda Conpueca de don Juan de mendo Ca
 Vecino de la dha Cui = y la otra en el termino q llaman retortia
 de media Suga da qui alinda Conpueca de la dha Catalina
 de Arriaga y alio = y la otra en el termino qlla man san Juan
 de Haruaga qui alinda Conpueca de mayor harzgo de Harueta
 de Ana Suga da grande = y la otra en el dho termino de Suga da y me
 dia qui alinda Conpueca de dominoc de Arriaga Vecino q
 fue de la dha Cui = y la otra en el termino q llaman san ti
 Sabell de Ana Suga da pequena qui alinda Conpueca de Juan

Mr. de Xurbina = la obra en el termino q llaman cara magua
de media sugada la gran de qualinda conperca de Pedro Mr. de Xur
Vina Vecino de esta dicha Cui. = 7 obras dos en el campo de hariaoa
de sugada y media la suaa lin da conperca del con bentode tanta
Cruz de esta dicha Cui. = la obra conperca del Hospital de la plaza
de esta dha Cui. = la obra que termino q llaman la fuente de ha
Viao de media sugada q a linda conperca de handres de harmentia
Vecino del dicho lugar de hariaoa = qui todas las di chas her
dades son cono cidas y notorias y las recibimos en el dho Arer
damiento por tiempo y espacio de nue be años qui hande comer
Car Acorer desde la dha de nuestra senora de agosto primera de este
Presentano por precio de beynte y cinco fanegas Enca da uno de ellas
mos lita y balenciano de por m tad q es asa ver que yo el dho
Juan de oro de charmentia edepagar do de fanegas Enca da uno
y de clara Lion que el primer Año hande servir de fanegas y los ho
shorvantes las di chas de de fanegas Enca da uno de ellos es o
el dicho Tomas perez las tres fanegas Ver vantes distintas y se
Parada miente y la primera paga del dicho trigo q ha de
servir bueno su to tiempo de dar y tomar ha de ser ha media de de A
mes de Agosto de mill y ses Cien tos y cincuenta y anni con secu
tiba miente Enca da uno por el dho tiempo ha de ha ser nue be
pagar efetiba Enca da dha Cui. Am a Con sta y pensa
Enca da del dicho Pedro Ame caoa se ha ce gracia a dho
Tomas perez de cinco fanegas de trigo de rre caos q me de se con
y se hi gua la con el dho Juan de shoro de harmentia = y con
sesamos ha de rre ce vido del dicho Pedro Ame zaga mur gua
beyn ta y dos ducados de sharon Cera les sin ho bliga cion de
bol ber los En tiempo alguno para q me ser la brar y cultibar
las di chas hereda des de lo qua les nos damos por con tentos
y pagados Am a bo luntad y para mas firmeza de esto
venun Cramos la ex cecion de la hi numerata Pecunia y
pue ba de la con las de Cimas de de teca so y promete mos

1
Pagar la dicha renta a los dichos placos
y no dexar las dichas heredades en el dho tiempo a pena de pagar la
renta de baco con costas y bolber los dhos bien tados duca dos de la
dha dacion graciosa enteramente sin pretender descuento a alguno de ellos
y al fin. Los dichos nue beanos las de saremos sin pias hi en tra tadas
segunes filo desta cui y susuridicion a pena de pagar to dos los da
nos Alus ta y le si tima. Liquidacion = y w el dho pedro Ameza
ga murguia Acep to lo m to dho y cum plien d o el Con el Menor de
llo prometo de no se las quitar en el dho tiempo y los dhos Juan de
horo de char men tia y tomas perez pena de pagar to dos los
danos y costas al a dha Justa Liquidacion con y todas las partes
Por lo que ha ca da uno to ca respec tui ve par cumplir lo suro dho o bliga
mos nrias personas y bienes muebles y rayces derechos y acciones presen
tes y futuros y para su execucion damos poder a las Justicias del
Reyno señor de derecho Conge tentes y los vice Vinos por sen ten
cia difini ti Vapazada en a v toridad de cosa suzgada y renun cia
mos las leyes de nro fa vor con la q dice que q renun ciaron Diez
fecha non bala y asi lo ho to toroamos ante el presente ss y testi
cos = en la cui de la a A once de Julio de mill y seis cien tos qua
Venta y nue beanos = Siendo testigos Juan hor toz de mon tie
yo de suren y Juan ho cho a de Sago y se ban hor toz de char
da y se ban tenes la dha cui y los o toroantes q lo secri bano doy
se no tes lo firmaron los dhos pe dro amezaga Juan de horo de char men tia
y por el dho tomas perez q dixonos a ver lo firmo en la dha = pedro de ame zaga
murguia = Juan de horo de char men tia por Juan ho cho a de Sago Juan
baptista de mon toza ante m Juan de Agarte

En testimoio de lo qual
Yo el escrivano de su magd
Juan de Agarte

De
Hous

Herndams

Map. de Hammaza muria
 Pozmo Gistny u de Kulta -

O forado

or Mandaro de harmonia to
ma per de harmonia de harmonia
armonia de harmonia de harmonia
de harmonia de harmonia de harmonia
de harmonia de harmonia de harmonia

$$\begin{array}{r} 25 \\ \hline 225 \end{array}$$